

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Naim Nazir, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos de la Gobernadora Civil de la Provincia Espaillat, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2508, que nombra varios oficiales del Ejército Nacional, para integrar un Consejo de Guerra de 1ra. Instancia del Ejército Nacional.

(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2508

VISTA la Ley N° 42, que crea el Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, y el Consejo de Guerra de Apelación de la Fuerzas Armadas, de fecha 5 de noviembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Los siguiente Oficiales del Ejército Nacional quedan nombrados Jueces Ad-Hoc, para completar el Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, que conocerá de la causa seguida al Raso Elpidio Antonio Marte Abreu 30ma. Cía., E. N., inculpado del delito de herida involuntaria en perjuicio del Raso Nidio Obdulio Báez Aquino, de la misma organización;

a) Teniente Coronel José Silvestre García, E. N. Juez Presidente Ad-Hoc, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Dr. Gerardo Herasme Batista, E. N.;

b) Mayor Francisco Matos Gutierrez, E. N., Juez Ad-Hoc, en sustitución del Mayor José Antonio Capellán Camilo, E. N.;

y

c) Capitán Servio Tulio R. Fernández Sánchez, E. N., Juez Ad-Hoc, en sustitución del Capitán Bienvenido Ruiz Manabeo, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2509, que concede incorporación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Japón".

(G. O. Nº 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2509

VISTA las Leyes Nos. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, y Nº 31, de fecha 25 de octubre de 1963;